

# **SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRÁFICA E CARTOGRÁFICA DIXITAL S.L.**

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

Nota: La empresa no tiene auditoria externa por acogerse al artículo 318 de la Ley de Compañías.

Sección IX

DE LA AUDITORÍA EXTERNA

Art. 318.- Las compañías nacionales y las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen cuyos activos excedan del monto que fije por Resolución la Superintendencia de Compañías monto que no podrá ser inferior a cien millones de sucres, deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros. Tales estados financieros auditados se presentarán obligatoriamente para solicitar créditos a las instituciones que forman parte del sistema financiero ecuatoriano, negociar sus acciones y obligaciones en Bolsa, solicitar los beneficios de las Leyes de Fomento, intervenir en Concursos Públicos de Precios, de Ofertas y de Licitaciones, suscripción de contratos con el Estado y declaración del impuesto a la renta.